

# PROPUESTA CURRICULAR

EDUCACIÓN PRIMARIA



C.E.I.P.  
LA GRANJA

## Contenido

<b>1. METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DE LA ETAPA.....</b>	<b>3</b>
1.1. OBJETIVOS DE ETAPA .....	3
1.2. COMPETENCIAS CLAVE Y DESCRIPTORES OPERATIVOS QUE IDENTIFICAN EL PERFIL DE SALIDA .....	3
1.3. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA CON LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.....	3
<b>2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE DICHAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO .....</b>	<b>4</b>
2.1. PRIMER PLANO: DESDE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE .....	4
2.2. SEGUNDO PLANO: DESDE LAS ACTUACIONES, ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y NORMAS GENERALES DEL CENTRO, VINCULADAS A SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	5
2.2.1. ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO .....	5
2.2.2. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.....	6
<b>3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO. ....</b>	<b>7</b>
3.1. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN CADA CURSO .....	7
3.2. PONDERACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.....	7
3.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN .....	7
<b>4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA ...</b>	<b>9</b>
4.1. DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL .....	9
4.2. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE LOS CONTENIDOS.....	10
4.3. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES.....	10
4.4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA.....	11
4.5. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SIGNIFICATIVOS.....	12
4.6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLOCURRICULAR.....	13

4.7. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO .	15
4.7.1.    TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: .....	15
4.7.2.    MOMENTOS DE EVALUACIÓN: .....	15
4.7.3.    AGENTES EVALUADORES: .....	15
4.7.4.    CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:.....	15
4.8. CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO .....	16
4.8.1.    EVALUACIÓN INICIAL .....	16
4.8.2.    EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO: .....	16
4.8.3.    EVALUACIÓN FINAL.....	16
4.9. DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y PLANES DE RECUPERACIÓN ...	17
4.9.1.    MEDIDAS DE REFUERZO .....	17
4.9.2.    PLANES DE REFUERZO .....	17
4.9.3.    PLANES DE RECUPERACIÓN .....	17
4.9.4.    DOCUMENTOS MODELO ANEXO III .....	18
4.10. DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR .....	18
4.11. .... ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE .....	18
4.12. ....DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE .....	20
<b>5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR .....</b>	<b>22</b>
5.1. QUÉ EVALUAR .....	22
5.2. CÓMO EVALUAR .....	23
5.3. CUÁNDO EVALUAR .....	23
5.4. QUIÉN EVALÚA.....	23

## **1. METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DE LA ETAPA.**

La presente Propuesta Curricular del CEIP LA GRANJA se desarrolla en base al artículo 7.2 del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.* (En adelante: Decreto 38)

*Art. 7.2. Las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa*

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 38

*Artículo 7.1. De conformidad con el artículo 9.1 del Real Decreto 157/2022*

El Perfil de salida, junto a los descriptores operativos de la etapa que lo identifican, son los establecidos en:

*Art. 8.5. En el anexo I.B se establecen los descriptores operativos del Perfil de salida, así como los referidos al nivel de desempeño correspondiente al término de la educación primaria. En el anexo I.C se determina la vinculación de estos descriptores con los objetivos de la etapa*

### **1.1. OBJETIVOS DE ETAPA**

Se establecen en el artículo 6 del Decreto 38, artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

Se refieren a los grandes logros que el alumnado debe adquirir al finalizar la etapa, (objetivos y competencias clave).

### **1.2. COMPETENCIAS CLAVE Y DESCRIPTORES OPERATIVOS QUE IDENTIFICAN EL PERFIL DE SALIDA**

Las competencias clave se establecen en el artículo 7.1 del Decreto 38.

El Perfil de salida, junto a los descriptores operativos de la etapa que lo identifican, se establecen en el artículo 8.5 del Decreto 38.

### **1.3. VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA CON LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS**

La relación o vinculación del perfil de salida con los objetivos de etapa se establecen en el anexo IC del Decreto 38/2022.



## 2.2. SEGUNDO PLANO: DESDE LAS ACTUACIONES, ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y NORMAS GENERALES DEL CENTRO, VINCULADAS A SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

### 2.2.1. ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

Desarrollo de las 5 líneas de identidad del centro: BIT.ES

- Bilingüismo. Inclusión. TIC. Emprendimiento. Solidaridad.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC						
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4			
Plan Anual de Centro. Situaciones de Aprendizaje	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
BILINGÜISMO	Halloween: calabazas.	*	*	*	*			*			*				*	*	*			*	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*			
	Proyecto Bilingüe	*	*	*	*	*	*	*						*	*	*	*																				
	Proyecto Oratoria: día bibliotecas, día del libro	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
INCLUSIÓN	Plan de Convivencia	*	*											*	*					*	*	*		*	*												
	Plan Atención a la Diversidad													*	*								*	*													
	Plan Acogida: alumnos, familias, profesorado, personal laboral, otros.																			*	*	*		*	*								*	*	*		
	Patios dinámicos	*	*	*																				*	*		*	*	*								
	Día de la familia	*				*																									*	*	*	*			
TIC	Plan Tic	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
	Ciberseguridad	*	*						*	*																											
	Multimedia y comunicación	*	*	*					*	*																	*	*	*								
EMPRENDIMIENTO	Magosto, otoño	*																									*	*	*	*	*	*	*	*			
	Musyarte	*	*			*																					*	*	*	*	*	*	*	*			
	Salidas, visitas, excursiones, actividades complementarias	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		
	Educación Vial	*	*	*																				*	*		*	*	*								
	Carnaval	*																									*	*	*	*	*	*	*	*			
SOLIDARIDAD	Operación kilo	*	*		*															*	*	*	*	*	*	*											
	Plan de igualdad	*	*	*					*	*										*	*	*	*	*	*	*	*	*									
	Navidad	*	*	*	*	*	*	*							*					*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			



### **3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.**

El artículo 20 del decreto 38, establece la Promoción y permanencia del alumnado.

*Artículo 20.1. En lo referente a la promoción en la etapa de educación primaria se atenderá a lo regulado en el artículo 15 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo*

#### **3.1. MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN CADA CURSO**

El Mapa de Relaciones Criteriales (MRCR) representa la vinculación de los descriptores operativos de la etapa con los criterios de evaluación de cada competencia específica para cada curso. Es propio de cada área para cada curso de la etapa educativa.

El conjunto de mapas de relaciones criterios de las diferentes áreas de un mismo curso permitirá al profesorado deducir el grado de consecución y desarrollo de las competencias clave y objetivos previstos para el nivel correspondiente, ayudándole así a tomar decisiones objetivas respecto de la promoción.

Para ello, el centro educativo debe identificar, para cada uno de los cursos de la etapa, el conjunto de mapas de relaciones criterios que integran su oferta educativa.

Esta tarea, se ha facilitado por la Junta con el documento Excel que incorporan los mapas de relaciones criterios de todas las áreas para cada curso de la etapa de la EP.

#### **3.2. PONDERACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS**

Para la calificación de cada descriptor operativo, se asignarán pesos iguales a todos los criterios de evaluación vinculados a dicho descriptor, resultando ser la media aritmética de las calificaciones de los criterios vinculados con el descriptor.

Una vez calculadas las calificaciones de cada descriptor operativo, la calificación de las competencias clave se realizará a través de una media aritmética del valor de cada descriptor en relación con dicha competencia.

#### **3.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE ESTA DECISIÓN**

Las decisiones sobre promoción se tomarán al finalizar el ciclo.

Para la toma de esta decisión (oída la familia), el equipo docente deberá atender, al menos:

- Grado de consecución de los objetivos.



- Adquisición de las competencias clave, a partir de:
  - Las competencias específicas de cada una de las áreas
    - A través de sus respectivos criterios de evaluación vinculados con los descriptores operativos.

En todo caso, tal y como se establece en el artículo 20 del Decreto de currículo, la decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto curso tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias:

- a) Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.
- b) Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.
- c) Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.

Cuando un alumno no promocione, el equipo docente elaborará:

Informe identificando los objetivos y competencias no adquiridas para aplicar un plan específico de refuerzo y recuperación basado en el informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.

En ambos casos, el alumno recibirá los apoyos (refuerzos) necesarios para adquirir y recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.

*Artículo 20.7. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.*

*Artículo 20.8 De conformidad con el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar la etapa, cada alumno dispondrá de un informe elaborado por su tutor sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación.*

## 4. DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

### 4.1. DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL

- Cuándo evaluar:

Durante el mes de septiembre.

- Número de sesiones:

El Equipo docente de Nivel, decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas.

- Instrumentos y técnicas de evaluación:

El Equipo Docente de Nivel seleccionará las técnicas e instrumentos de evaluación que contribuyan a garantizar la construcción permanente del aprendizaje. Instrumentos de evaluación lo más variados posibles. Técnicas de evaluación de observación, de desempeño y de rendimiento.

- Peso criterial y Competencial:



Se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica del área del curso inmediatamente anterior.

Las áreas nuevas la evaluación versará sobre los aspectos básicos generales competenciales del área.

- Acta de evaluación:

Se levanta acta con los aspectos generales del grupo – clase que incluya al menos:

Decreto 38. En la evaluación inicial o diagnóstica se conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje. Constituye la base para organizar y secuenciar la enseñanza y permite individualizar el recorrido educativo creando un entorno personalizado de aprendizaje. A lo largo del proceso, se llevará a cabo una evaluación continua que informará acerca del desarrollo y la evolución del proceso de aprendizaje e indicará al docente cómo se desarrolla el proceso de enseñanza, así como los aspectos más y menos desarrollados.

**ACTA DE LA EVALUACIÓN INICIAL CURSO:** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_\_\_\_

Decreto 38. En la evaluación inicial o diagnóstica se conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje. Constituye la base para organizar y secuenciar la enseñanza y permite individualizar el recorrido educativo creando un entorno personalizado de aprendizaje. A lo largo del proceso, se llevará a cabo una evaluación continua que informará acerca del desarrollo y la evolución del proceso de aprendizaje e indicará al docente cómo se desarrolla el proceso de enseñanza, así como los aspectos más y menos desarrollados.

**1. ANÁLISIS PREVIO**

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y GRUPOS

1.2. NIVEL COMPETENCIAL Y DE CONOCIMIENTO DEL ALUMNADO

**2. MEDIDAS DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN**

2.1. ALUMNADO ACNEE / DIFICULTADES / ANCE

CURSO	ALUMNO	SESIONES REFUERZO	APOYO PT -AL -COM


2.2. ALUMNADO REPETIDOR

CURSO	ALUMNO	ÁREAS RECUPERACIÓN	APOYO

En León a    de    de 20  

FIRMA PROFESORADO EQUIPO DOCENTE DE NIVEL

--	--	--	--

TUTORIA  JEFA DE ESTUDIOS

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

C/ Real, 1 - 24006 - León - Tfno.: 987 26 54 41 - Correo-e: 24017308@educa.jcyl.es  
http://ceiplagranja.centros.educa.jcyl.es

## **4.2. ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE LOS CONTENIDOS**

Orientaciones coordinadas para el tratamiento de los criterios de evaluación y contenidos.

- Desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:
  - Que contenga un solo verbo en tercera persona de singular.
  - Que sea observable y medible fácilmente.
  - Que el desglose del criterio cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere.
- Desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:
  - Enunciar en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
  - Definir títulos específicos de cuestiones a trabajar en situaciones de aprendizaje.
  - Que el conjunto de unidades concretas cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere.
- A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:
  - Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
  - Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
  - Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno.

## **4.3. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES**

Todas las programaciones didácticas deberán incorporar, según lo establecido en los apartados 1 y 2 del Decreto 38.

Punto 2.2.2a)

Orientaciones para la incorporación de estos contenidos en las Programaciones Didácticas:

- Incorporación concreta y sencilla.
- Vinculación con otro elemento del currículo.
- Determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.
- Utilizar el trabajo colaborativo y cooperativo como recurso metodológico del profesorado.
- Aprovechar los recursos del centro y del entorno.

- La organización metodológica de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

#### **4.4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA**

El profesorado del centro deberá respetar los **principios básicos del aprendizaje**, en función de:

- Las características de la etapa.
- La naturaleza del área.
- Las condiciones socioculturales de nuestro entorno.
- La disponibilidad de recursos del centro.
- Las características del alumnado.
- Lo establecido en los artículos 12 y 13, junto al anexo II.A, del Decreto 38.

En todo caso, los **métodos pedagógicos** utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las áreas se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las áreas se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las áreas se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las áreas se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las áreas se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las áreas se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y valoración en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los **estilos de enseñanza**, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado:

- Tenga un rol activo y participativo.
- Se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

En cuanto a las **técnicas de enseñanza** a emplear por el profesorado serán aquellas que:

- Desarrollen en el alumno su creatividad, su autoestima, su participación colectiva, su autoevaluación crítica, etc.

## 4.5. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SIGNIFICATIVOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.8 del Decreto 38 de entre las diferentes situaciones de aprendizaje que los docentes diseñen y desarrollen durante el curso, al menos tres de ellas, una por trimestre, responderán a los siguientes criterios:

- Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- Al menos una de ellas tendrá carácter interdisciplinar.
- Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de estas tres situaciones de aprendizaje.
- Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.
- El desarrollo de estas situaciones de aprendizaje responderá siempre a una misma secuencia:
  - Selección del tema y planteamiento.
  - Organización de los grupos y atribución de roles.
  - Determinación del resultado a conseguir o producto final.
  - Planificación del trabajo.
  - Investigación sobre el tema.
  - Puesta en común de la información.
  - Elaboración del producto final.
  - Presentación pública del producto.
  - Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.
  - Evaluación.
- Documento modelo situaciones de aprendizaje.

<b>CONTEXTO</b>	<b>TÍTULO</b>				
	CURSO:	EQUIPO DOCENTE:		RESPONSABLE:	
	ÁREAS:				
	CONTEXTO:				
	ORIGEN:				
	EXPERIENCIA:				
<b>CONC</b>	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	DESCRIPTORES OPERATIVOS	OBJETIVOS DE ETAPA
	CE. 1.	1.1.	1.1.1.		

		1.1.2.				
	1.2.	1.2.1.				
		1.2.2.				
CONTENIDOS DEL ÁREA:			CONTENIDOS TRANSVERSALES			
APRENDIZAJE INTERDISCIPLINAR:						
	ACTIVIDADES O TAREAS	MÉTODO	ESPACIO	AGRUPA MIENTO	TIEMPO	MATERIAL
<b>ACTIVIDADES</b>	1 ACTIVIDAD					
	2 ACTIVIDAD					
<b>EVALUACIÓN</b>	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN 1:					
	INDICADORES DE LOGRO	CALIFICACIÓN		AGENTE	MOMENTO	
		PESO	HERRAMIENTA			
	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN 2:					
	INDICADORES DE LOGRO	CALIFICACIÓN		AGENTE	MOMENTO	
		PESO	HERRAMIENTA			
Aplicación de los principios DUA para la atención a las diferencias individuales Además, se deberá incorporar, en su caso, las medidas establecidas en los planes específicos y en las adaptaciones curriculares que afecten a esta situación de aprendizaje.						
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN 1:						
INDICADORES DE LOGRO	AGENTE		MOMENTO			

#### 4.6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR

El Equipo Docente de Ciclo seleccionará los **materiales de desarrollo curricular** ajustándose a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 38/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

El periodo de **vigencia de los libros de texto**, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ajustándose a los criterios determinados por la CCP y especificados para la selección de los materiales didácticos:

- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Serán variados, polivalentes y motivantes de manera que permitan la manipulación, la observación y la elaboración creativa. Además, se proporcionarán múltiples formas de representación de la información y del contenido, aportando al alumnado variedad de opciones de acceso real al aprendizaje.
- Coherentes con el Proyecto Educativo: Líneas de Identidad del Centro.
- Reutilizables en otros cursos y en diferentes áreas.
- Que favorezcan la autonomía de los alumnos
- Compatibles con intereses y necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Que propicien la reflexión, la investigación científica y el emprendimiento.
- Que estimulen la observación, la experimentación, el contacto con la realidad y el desarrollo de la conciencia crítica.
- Que sean lo más económicos posibles para las familias y el centro.
- Además, elaboraremos nuestros propios recursos de desarrollo curricular procurando integrar variedad de estos: analógicos, digitales, manipulativos, informativos, ilustrativos y tecnológicos con el fin de posibilitar el acceso al aprendizaje a todo el alumnado.
- En este contexto, igualmente, el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como recurso didáctico se constituye como

herramienta imprescindible que ayuda a los alumnos a desarrollar su alfabetización informacional integrándola y utilizándola de manera creativa en el proceso de aprendizaje.

## **4.7. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO**

### **4.7.1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:**

Las directrices de Centro en relación a las distintas técnicas e instrumentos de evaluación son:

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
- En todas las áreas se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.
- En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

### **4.7.2. MOMENTOS DE EVALUACIÓN:**

Las directrices de Centro en relación a los distintos momentos de evaluación son:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

### **4.7.3. AGENTES EVALUADORES:**

Las directrices de Centro con relación a los distintos agentes evaluadores son:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

### **4.7.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**

Las directrices de Centro con relación a los distintos criterios de calificación son:

- En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación del área.
- Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.



- A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

#### **4.8. CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

##### **4.8.1. EVALUACIÓN INICIAL**

En cuanto a los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos y competencias referidos a los contenidos de cada área, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias o salvo que el alumno sea propuesto para medidas de refuerzo educativo.

##### **4.8.2. EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO:**

En cuanto a los resultados del alumnado, tras la celebración de las sesiones de evaluación, se informará de la calificación de cada una de las áreas que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones.

Se informará a las familias (prioritariamente en comunicación digital), sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación.

No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos.

##### **4.8.3. EVALUACIÓN FINAL**

En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final de evaluación, se informará formalmente de la calificación de cada una de las áreas que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. Además, del envío digital de los boletines, se citará a las familias para recoger personalmente los boletines de calificaciones de los alumnos y realizar tantas aclaraciones sean pertinentes. Junto al boletín de calificaciones se les hará entregar de la siguiente documentación:

- El informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave, en el caso del alumnado que finalice segundo, cuarto o sexto curso.
- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna área, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.
- Al finalizar la etapa, el informe elaborado por el tutor sobre la evolución del alumnado y el grado de desarrollo de las competencias clave.

- A los Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE), se entregará informe elaborado por el Departamento de Orientación.
- El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:
- Principalmente en el tercer ciclo, los tutores dedicarán algún momento, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo, el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Principalmente en el tercer ciclo de la etapa, tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores valorarán con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.

#### **4.9. DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y PLANES DE RECUPERACIÓN**

##### **4.9.1. MEDIDAS DE REFUERZO**

- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo.
- El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las áreas sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.
- Estas medidas se tomarán en cualquier momento en que surja la necesidad.

##### **4.9.2. PLANES DE REFUERZO**

- Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.
- El Plan de refuerzo se ajustará al modelo establecido en el Anexo III de la Instrucción de 22 de febrero de 2023 de la Secretaría General.
- El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

##### **4.9.3. PLANES DE RECUPERACIÓN**

- Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.
- El Plan de Recuperación se ajustará al modelo establecido en el Anexo III de la Instrucción de 22 de febrero de 2023 de la Secretaría General.

- El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

#### **4.9.4. DOCUMENTOS MODELO ANEXO III**

FALTAN PASAR DE PDF Instrucción de 22 de febrero de 2023 de la Secretaría General.

### **4.10. DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR**

Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, el profesorado, del área que imparta, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo III de la Instrucción de 22 de febrero de 2023 de la Secretaría General.

El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.

Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.

La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

### **4.11. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 38 las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas
  - Deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos.
  - Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de un área.
- Ser estimulantes.
  - Deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas.
  - Deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social y/o educativo.
- Ser inclusivas.
  - Es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:

- Referirlas a los ámbitos personal, familiar, social o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, contenidos del área (o áreas) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, producciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.
- Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

## 4.12. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Como directrices, el CEIP LA GRANJA establece los ámbitos de evaluación que se deben de incorporar, al menos, en todas las programaciones didácticas.

- Evaluación de la **programación didáctica** y de la **programación de aula**:
  - Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
  - Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
  - Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
  - Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
  - Información ofrecida sobre la programación didáctica.
- Evaluación de la **práctica docente**:
  - Planificación de la Práctica docente.
  - Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
  - Proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Evaluación del proceso.

El equipo docente establecerá indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las **técnicas e instrumentos** que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
  - Proyecto Educativo.
  - Programación General Anual.
  - Propuesta Curricular.
  - Programaciones Didácticas.
  - Programaciones de Aula.
- La observación.
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los **momentos** que se utilizarán son:

- La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.

Los **agentes evaluadores** y momentos de evaluación serán los siguientes:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica será el agente evaluador, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN			
	1	2	3	4
Se ha realizado una evaluación inicial para ajustar el PC a la situación real del centro.				
La selección de contenidos y criterios de evaluación están correctamente vinculados para alcanzar las competencias clave según la temporalización programada.				
Los criterios de evaluación, los indicadores del logro y los criterios de calificación han sido claros y se ha dado a conocer al alumnado y sus familias.				
Se han utilizado de manera sistemática distintas metodologías flexibles e inclusivas en el proceso de enseñanza y evaluación (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación) que para favorecer UD atractivas y motivantes.				
Se han utilizado diferentes y variados materiales, espacios, juegos motrices en base al DUA				
Las actividades extraescolares y complementarias son motivantes para el profesorado, el alumnado y sus familias				
La coordinación, el trabajo en equipo ha favorecido un buen clima de convivencia en el centro.				
Los resultados competenciales del alumnado han sido óptimos				
El alumnado está preparado para afrontar el siguiente curso con garantías de éxito.				
El alumnado es feliz en el centro				

## **5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR**

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

En todo caso, los elementos que se deberían contemplar en la evaluación de la propuesta curricular son:

- Indicadores de logro.
- Instrumentos de evaluación.
- Momentos en los que se realizará la evaluación.
- Personas que llevarán a cabo la evaluación.

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

### **5.1. QUÉ EVALUAR**

Consideramos los siguientes **indicadores de logro**.

- Los resultados de la evaluación del alumnado han sido:
  - Poco adecuados
  - Adecuados
  - Muy adecuados
- Los objetivos propuestos son adecuados a los alumnos.
  - Los objetivos son realistas y alcanzables.
  - Los contenidos son adecuados para la consecución de los objetivos.
  - Las capacidades básicas se relacionan de forma a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación propuestos.
- Los contenidos se han secuenciado de forma racional.
- Los métodos didácticos y pedagógicos han permitido:
  - Un aprendizaje significativo
  - Atención a la diversidad
  - Un enfoque globalizador
  - La mejora del clima del aula y del centro
- Los materiales seleccionados han servido como instrumentos mediadores entre objetivos, contenidos y competencias básicas.
- La organización de los espacios y tiempos ha permitido el desarrollo de las habilidades de los niños.

- Los materiales y recursos seleccionados y la distribución de tiempos y espacios se adecúan a los métodos didácticos y pedagógicos establecidos.
- Los criterios de evaluación seleccionados permiten comprobar realmente el desarrollo de las capacidades de los niños.
- La observación como método de evaluación ha permitido seguir el proceso de aprendizaje de cada niño junto con las actividades desarrolladas en el aula.
- El horario se ha ajustado a las necesidades de los niños y las características propias de cada área.

## 5.2. CÓMO EVALUAR

Con técnicas e instrumentos que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de la propuesta curricular.
- La observación.
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.
- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

## 5.3. CUÁNDO EVALUAR

Momentos en los que se realizará la evaluación.

La evaluación sumativa, complementaria a la continua, permite determinar tanto qué se ha logrado durante el proceso de desarrollo del programa de enseñanza como el resultado del proceso en una determinada secuencia temporal. El resultado obtenido de la evaluación sumativa por medio del uso de diferentes herramientas y no una única herramienta en exclusiva, proporcionará al docente información para orientar la planificación, seguimiento y correcciones en la secuencia del proceso de aprendizaje siguiente.

La evaluación de la **propuesta curricular** se hará al finalizar cada trimestre y al finalizar el curso. Los resultados obtenidos de ésta última se incluirán en la **memoria final** de curso.

## 5.4. QUIÉN EVALÚA

La evaluación se llevará a cabo por el Claustro de profesores, previo análisis de la CCP, atendiendo a las orientaciones del Área de Inspección Educativa.



PROPUESTA CURRICULAR APROBADA POR LA CCP EN LEÓN A  
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROPUESTA CURRICULAR APROBADA POR EL EQUIPO DOCENTE DE  
CICLO EN LEÓN A  
1 CICLO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
2 CICLO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
3 CICLO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROPUESTA CURRICULAR APROBADA POR EL CLAUSTRO DE  
PROFESORES EN LEÓN A  
9 DE OCTUBRE DE 2023

PROPUESTA CURRICULAR RATIFICADA POR EL CONSEJO ESCOLAR EN  
LEÓN A 10 DE OCTUBRE DE 2023

En León a 11 de octubre de 2023

El Director



Fdo.: Manuel López Prieto